BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 MIÉRCOLES, 27 DE JULIO DE 1994 Número 171

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 4 de julio de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Región de Murcia. 6867

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Archena. 6870

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana. 6870

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia. 6870

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla. 6870

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 10 de diciembre de 1993, relativo al Plan Especial de Reforma Interior en Polígono Urbano A-6, Avda. Reyes Católicos, esquina con la de Murcia, de Jumilla. Expte. 25/93 de Planeamiento. 6871

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO
Dirección General de Industria, Energía y Minas

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión y declaración en concreto de utilidad pública. 6871

Anuncio sobre clasificación como "Agua mineral natural", las aguas del manantial "Fuente de la Higuerica" en término municipal de Mula. 6871

ESTE BOLETÍN LLEVA ADJUNTO UN SUPLEMENTO

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia. Ejecución 25/94. 6872
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Corrección de error. 6872
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos n.º 447/91. 6873
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 322/92. 6873
Primera Instancia número Siete de Murcia. Expediente 547/94. 6873
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 175/87. 6874
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 542/1990. 6874
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 543/1993. 6875
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 525/92. 6875
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos 375/94. 6876
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 24/92. 6876
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1878 al 1880/93. 6877
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 482/92. 6877
Instrucción número Uno de Murcia. Diligencias 117/94 H. 6878
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 927/94. 6878
Del o Social número Dos de Murcia. Proceso 277/94. 6878
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.874/93. 6879
Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Sala de lo Social. Rollo de Suplicación 782/93. 6880
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 498 y 499/93. 6880
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 713 al 716/94. 6880
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 235/94. 6881
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 965/94. 6881
De lo Social de Cartagena. Autos 191/93. 6882
De lo Social de Cartagena. Autos 126/94. 6882
De lo Social de Cartagena. Autos 125/94. 6882
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.217 al 1.222/93. 6883
Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Sala de lo Social. Rollo de Suplicación 784/93. 6884
Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Sala de lo Social. Rollo de Suplicación 789/93. 6884
Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Sala de lo Social. Rollo de Suplicación 790/93. 6885
Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Sala de lo Social. Rollo de Suplicación 791/93. 6885
Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Sala de lo Social. Rollo de Suplicación 805/93. 6886
Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Sala de lo Social. Rollo de Suplicación 808/93. 6886
Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Sala de lo Social. Rollo de Suplicación 816/93. 6887
Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Sala de lo Social. Rollo de Suplicación 809/93. 6887
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.631/1994. 6888
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.632/1994. 6888
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.888/1994. 6888
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.758/1994. 6888

IV. Administración Local

CARTAGENA. Relación de vehículos depositados en el Depósito Municipal de Vehículos. 6889
CARTAGENA. Negociado de Patrimonio. Licencia para quiosco. 6889
CARTAGENA. Urbanismo. Expediente número RU90/147. 6889
CARTAGENA. Urbanismo. Expediente número RU93/19. 6889
CIEZA. Creación y uso de ficheros de carácter personal. 6890
CARTAGENA. Avance de la Modificación de Plan General Municipal de Ordenación a la Finca El Majuelo, de Alumbres. 6893
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Nuevo sometimiento a información pública del Proyecto de Reparcelación Refundido de la Unidad de Actuación I del E.D. Ciudad número 8. 6893
MURCIA. Aprobación inicial del Proyecto del Plan Especial de Reforma Interior relativo a solar situado en calle de La Merced de Murcia, número 4 y 6. 6894
CARTAGENA. Licencia para aparcamiento de automóviles, en calle Zafiro, 2, Urb. Mediterráneo. 6894
FUENTA ÁLAMO DE MURCIA. Licencia para "Taller de reparación y exposición de vehículos automóviles", en Ctra. Palas-Villa Conesa-Fuente Álamo. 6894
ARCHENA. Licencia de apertura de panadería bollería, pastelería y despacho de pan, en calle Vicente Aleixandre, s/n. 6894
MOLINA DE SEGURA. Solicitada devolución de fianza por Construcciones Rodherman, S.L. 6894
MAZARRÓN. Licencia de apertura de establecimiento destinado a bar, en Avda. del Mediterráneo, s/n, Puerto de Mazarrón. 6894
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Aprobado el pliego de cláusulas administrativas de la obra "Rehabilitación Casa Consistorial, 2.ª fase". 6895
TOTANA. Licencia para reforma y acondicionamiento de cafetería-heladería a restaurante en calle San Antonio, 1. 6895
ÁGUILAS. Expuesto el Padrón Castastral del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 1994. 6895
ABARÁN. Corrección de error. 6895
CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. Corrección de errores. 6895
LORCA. Aprobado inicialmente los Estatutos del Consejo Municipal de la Mujer. 6895

V. Otras disposiciones y anuncios

COMUNIDAD DE REGANTES ASCOY-BENIS Y CARRASQUILLA.- Junta General Extraordinaria. 6896
NOTARÍA DE PEDRO F. GARRE NAVARRO. Expediente EJ.1.94 6896

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Depósito Legal: MU - 395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

9691 ORDEN de 4 de julio de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Región de Murcia.

Por Orden de 31 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, se aprobaron las Relaciones de Puestos de trabajo de la Administración de la Región de Murcia.

Vistas las propuestas de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo, efectuados los trámites relacionados en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio, por el que se aprueba el modelo y se dictan normas para la aprobación y modificación de las Relaciones de Puestos de trabajo y en uso de las facultades conferidas por el artículo 19.5 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

D I S P O N G O:

Disposición única.

Modificar las Relaciones de Puestos de Trabajo de las Consejerías de Cultura y Educación y de Sanidad y Asuntos Sociales, así como de los Organismos Autónomos Servicio de Salud de la Región de Murcia e Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en los términos establecidos en los Anexos de esta Orden, con efectos 1 de marzo de 1994, para los puestos incluidos en el Anexo I, y con efectos de 1 de julio de 1994 para los puestos de trabajo incluidos en el Anexo II.

Murcia, 4 de julio de 1994.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita.**

A N E X O I

MODIFICACIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

D.G. JUVENTUD Y DEPORTES

El puesto de trabajo Médico, código MD00070, en Complemento Específico donde dice: "0", debe decir: "273.132".

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

D.G. SALUD Y CONSUMO

El puesto de trabajo Jefe Unidad Técnica Programas Salud Laboral, código JP00038, en Complemento Específico debe decir: "273.132".

Los puestos de trabajo de Médico Adjunto, códigos ME00093 y ME00094, en Complemento Específico debe decir: "273.132".

El puesto de trabajo Jefe de Sección de Planificación Familiar, código JC00243, en Complemento Específico debe decir: "450.156".

El puesto de trabajo Jefe de Sección Salud Infantil, código JC00293, en Complemento Específico debe decir: "450.156".

El puesto de trabajo de Médico Adjunto, código ME00091, en Complemento Específico debe decir: "273.132".

El puesto de trabajo Jefe de Unidad Técnica Salud Escolar, código JP00008 en Complemento Específico debe decir: "273.132".

Los puestos de trabajo de Médico Adjunto, códigos ME00084, ME00085 y ME00092 en Complemento Específico debe decir: "273.132".

COMISIONADO PARA LA DROGA

Los puestos de trabajo de Médico-Drogodependencia, códigos MD00091 y MD00100, en Complemento Específico debe decir: "273.132".

O.A. SERVICIO SALUD REGIÓN DE MURCIA

HOSPITAL GENERAL

Los puestos de trabajo de Médico Jefe Servicio, códigos MJ00010, MJ00015, MJ00016, MJ00022, MJ00023, en Complemento Específico debe decir: "596.088".

Los puestos de trabajo Médico Jefe Sección, códigos MB00022, MB00023, MB00036, MB00038, en complemento específico debe decir: "450.156".

Los puestos de trabajo Médico Adjunto, códigos ME00004, ME00010, ME00013, ME00014, ME00015, ME00017, ME00018, ME00026, ME00027, ME00028, ME00032, ME00035, ME00036, ME00041, ME00044, ME00055, ME00102, ME00106, ME00107, ME00147, ME00148, en Complemento Específico debe decir: "273.132".

Los puestos de trabajo de Médico, códigos MD00042, MD00045, MD00048, MD00093 y MD00094, en Complemento Específico debe decir: "273.132".

HOSPITAL LOS ARCOS

Los puestos de trabajo de Médico Jefe Sección códigos MB00029 y MB00030, en Complemento Específico debe decir: "450.156".

Los puestos de trabajo de Médico Adjunto, códigos ME00119, ME00127, ME00128 y ME00131, en Complemento Específico debe decir: "273.132".

Los puestos de trabajo de Médico, códigos MD00088 y MD00089, en Complemento Específico debe decir: "273.132".

HOSPITAL PSIQUIÁTRICO

Los puestos de trabajo de Médico Adjunto, códigos ME00071 y ME00079, en Complemento Específico debe decir: "273.132".

El puesto de trabajo Médico Jefe Sección, código MB00014 en Complemento Específico, donde dice: "1.310.412", debe decir: "450.156", y en Observaciones suprimirse "E.D.".

SALUD MENTAL Y DROGODEPENDENCIA

Los puestos de trabajo de Médico Drogodependencia, códigos MD00050, MD00051, MD00067, MD00092, MD00096, MD00097, MD00098 y MD00099 en Complemento Específico debe decir: "273.132".

O.A. ISSORM

Los puestos de trabajo de Médico , códigos MD00030, MD00031, MD00033, MD00035, MD00036, MD00058, MD00084, MD00085, MD00087, en Complemento Específico debe decir: "273.132".

B.- SUPRESIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
HOSPITAL GENERAL	MD00044	Médico

REGION DE MURCIA

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANEXO II

A. CREACIONES

CONSEJERIA: SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES
CENTRO DIR: SERVICIO DE SALUD DE LA REGION DE MURCIA
PROGRAMA .: 412A HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO

CODIGO	DENOMINACION	CD/PD	CLAS.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T.P.	ADSCRIPCION FORM PROV	GRUPO NIV.RET.	CUER/ESCA CATEGORIA	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS JORNADA	P.DEST	OBSERVACIONES
JU00028	JEFE UNIDAD TECNICA DE ADMISION	22	F	273.132	N	C	A	AFS21		ORDINARIA		P.I.
MD00101	MEDICO PUERTA DE URGENCIAS	20	F	273.132	N	C	A	AFS21		ORDINARIA		P.I.
MD00102	MEDICO PUERTA DE URGENCIAS	20	F	273.132	N	C	A	AFS21		ORDINARIA		P.I.

CONSEJERIA: SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES
CENTRO DIR: SERVICIO DE SALUD DE LA REGION DE MURCIA
PROGRAMA .: 412B HOSPITAL LOS ARCOS

CODIGO	DENOMINACION	CD/PD	CLAS.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T.P.	ADSCRIPCION FORM PROV	GRUPO NIV.RET.	CUER/ESCA CATEGORIA	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS JORNADA	P.DEST	OBSERVACIONES
MD00103	MEDICO PUERTA DE URGENCIAS	20	F	273.132	N	C	A	AFS21		ORDINARIA		P.I.
MD00104	MEDICO PUERTA DE URGENCIAS	20	F	273.132	N	C	A	AFS21		ORDINARIA		P.I.
MD00105	MEDICO PUERTA DE URGENCIAS	20	F	273.132	N	C	A	AFS21		ORDINARIA		P.I.

CONSEJERIA: SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES
CENTRO DIR: SERVICIO DE SALUD DE LA REGION DE MURCIA
PROGRAMA .: 412D HOSPITAL PSIQUIATRICO

CODIGO	DENOMINACION	CD/PD	CLAS.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T.P.	ADSCRIPCION FORM PROV	GRUPO NIV.RET.	CUER/ESCA CATEGORIA	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS JORNADA	P.DEST	OBSERVACIONES
MD00106	MEDICO DROGODEPENDENCIA	20	F	273.132	N	C	A	AFS37		ORDINARIA		P.I.
MD00107	MEDICO DROGODEPENDENCIA.LORCA	20	F	273.132	N	C	A	AFS37		ORDINARIA		P.I.
MD00108	MEDICO DROGODEPENDENCIA.CARAVACA	20	F	273.132	N	C	A	AFS37		ORDINARIA		P.I.

ANEXO CODIFICACIÓN
CUERPOS, ESPECIALIDADES U OPCIONES

Código	Denominación
AFX21	Médico
AFS37	Médico Drogodependencia

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

9297 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Archena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 157/94. Vivienda unifamiliar en Ctra. de la Algaida. Archena. Promovido por Pedro Moreno Guillén.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 2 de junio de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

9298 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 184/94. Vivienda unifamiliar, partido de la Huerta. Totana. Promovido por Andrés Romero Cánovas.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 2 de junio de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

9310 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 195/94. Vivienda unifamiliar en Carril de los Sánchez, Aljucer. Murcia. Promovida por Juan Antonio Carrasco Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 27 de junio de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

9296 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 93/94. Construcción de instalación de planta de fabricación de hormigón en Ctra. de Yecla a Villena. Yecla. Promovido por Andrés Navarro Navarro.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 22 de junio de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

9311 ANUNCIO del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 10 de diciembre de 1993, relativo al Plan Especial de Reforma Interior en Polígono Urbano A-6, Avda. Reyes Católicos, esquina con la de Murcia, de Jumilla. Expte. 25/93 de Planeamiento.

Con fecha 28 de junio de 1994, el Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, ha tomado conocimiento del Plan Especial de Reforma Interior Polígono A-6 de Jumilla; en consecuencia, habiéndose cumplido las determinaciones del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 10 de diciembre de 1993, procede la publicación de la parte dispositiva del mismo, que se dictó en los siguientes términos:

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior Polígono Urbano A-6, Avda. Reyes Católicos, esquina con la de Murcia, de Jumilla, a reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas en la Fundamentación Jurídica Cuarta.

La aprobación definitiva de este P.E.R.I. carece de ejecutoriedad en tanto no se efectúe la subsanación de las deficiencias señaladas en la referida Fundamentación Jurídica Cuarta, debiendo elevar el Ayuntamiento el correspondiente Texto Refundido a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas para que su Toma de Conocimiento permita su entrada en vigor, con la correspondiente publicación, facultándose para dicho acto al Director General de Urbanismo y Planificación Territorial.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 58 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones análogas, significándole que contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, computado a partir del día en que se haga efectiva esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia y todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre en relación con el Real Decreto-Ley 14/1993 de 4 de agosto.

Murcia, a 29 de junio de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

Consejería de Fomento y Trabajo
Dirección General de Industria, Energía y Minas

9221 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión y declaración en concreto de utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, de la misma fecha, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la ejecución de un Proyecto de subestación transformadora 132/66/20 KV. "ST. "Alhama" cuyas características principales son:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en: Primo de Rivera, 7 de Murcia.

b) Lugar de la instalación: Junto Ctra. MU-602 P.K. 42.

c) Términos municipales: Alhama de Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Mejora de calidad del suministro y la seguridad del servicio.

e) Características técnicas: Parque intemperie para 132 KV. con doble embarrado para posiciones de L/ El Palmar y dos líneas futuras (sin equipar), aparellaje correspondiente, estructura metálica, embarrados, interruptores, seccionadores, transformadores de intensidad y tensión, autoválvulas, batería condensadores, celdas a 20 KV, puesta a tierra, cuadro de control y servicios básicos.

f) Presupuesto: 272.150.983 pesetas.

g) Técnico autor del Proyecto: José María Sola Liberal (Ingeniero Industrial).

h) Expediente n.° 68/94-A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 24 de mayo de 1994.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo.**

9222 ANUNCIO sobre clasificación como "Agua mineral natural", las aguas del manantial "Fuente de la Higuerica" en término municipal de Mula.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, hace saber que con fecha 27 de junio de 1994, ha resuelto clasificar como "Agua mineral natural" las aguas del manantial "Fuente de la Higuerica", en término municipal de Mula, pudiéndose revocar esta clasificación en el supuesto de comprobar el incumplimiento de las exigencias impuestas en la Reglamentación de este tipo de aguas.

Murcia, 29 de junio de 1994.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo.**

III. Administración de Justicia

Número 9718

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Félix Ignacio Villanueva Gallego, Magistrado Juez de lo Social número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en la ejecución número 25/94, seguida ante este Juzgado de lo Social a instancias de Francisco Torres Moreno y otros, contra Cárnicas Sierra Ascoy, S.A., se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados en dicho procedimiento que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en la sede de este órgano jurisdiccional, sito en esta ciudad, calle Batalla de las Flores, s/n., bajo, edificio Alba, en primera el día 23 de septiembre de 1994, término de 20 días y tipo, el precio de tasación de los referidos bienes; y en prevención de que no hubiere postor en la misma, se señala para la segunda, el día 24 de octubre de 1994, nuevo término de 20 días, y rebaja del 25% sobre el tipo que sirvió para la primera; y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 18 de noviembre de 1994 se celebrará la tercera subasta, nuevo término de 20 días, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Todas ellas se celebrarán a las 11 horas de su mañana.

Condiciones

1.ª) Para tomar parte en dichas subastas, los licitadores deberán consignar, previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de la subasta respectiva. La parte ejecutante podrá tomar parte en las mismas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el referido depósito.

2.ª) En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta correspondiente.

3.ª) En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25% del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

4.ª) Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

5.ª) En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación prevenida en la condición primera del presente edicto.

6.ª) No han sido suplidos los títulos de propiedad, entendiéndose que los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

7.ª) Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a que refiere:

1) Autobús marca Barreiros, modelo 2900, 23 plazas, matrícula M-9653-K.

2) Camión frigorífico, marca Ebro, model.o 6020 P1, matrícula AB-4301-D.

3) Camión frigorífico, marca Renault, modelo C2626 L, motor Dodge Barreiros, matrícula MU-1271-M.

4) Camión frigorífico marca Dodge, modelo C17 A, matrícula MU-9257-S.

5) Camión frigorífico, marca Dodge, modelo C20- A T200, matrícula MU-9901-P.

6) Camión, marca Dodge, modelo C3582 T300, matrícula MU-3858-S.

En Murcia a quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 9118

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Corrección de error

Advertido error en el edicto publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 167, de fecha 22 de julio de 1994, con el número arriba indicado, se rectifica en el siguiente sentido:

En el tercer párrafo, donde dice: "...Gómez, en nombre y representación de Rafael y otros Márquez Díaz,...".

Debe decir: "Gómez, en su propio nombre y representación,...".

Quedando el resto en sus propios términos.

Número 9168

PRIMERA INSTANCIA DE MURCIA

E D I C T O

D.ª María López Márquez, Secretaria Sustituta del Juzgado de Primera Instancia n.º Siete de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de J. Ejecutivo n.º 447/91 seguido a instancia de Banco de Santander, S.A. contra Gregorio Navarro Pérez e Isabel Juez Montalbán y cónyuges a los efectos del art. 144 del R.H.P. en reclamación de 206.837 pts. de principal más otras 100.000 pts. presupuestadas para intereses, gastos y costas. Se cita de remate a los demandados por un plazo de nueve días a fin de que se oponga a la ejecución despachada, personándose en forma si le interesa bajo el apercibimiento de que si no se persona serán declarados en rebeldía: y se le embarga la finca n.º 4.228 a los demandados.

Y teniendo domicilio desconocido los demandados sirva el presente de Citación de Remate y de Notificación del Embargo Practicado a los demandados por lo que expido el presente en Murcia a cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 9169

PRIMERA INSTANCIA DE CARTAGENA

E D I C T O

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, D. José Antonio Guzmán Pérez, en Autos de Cognición n.º 322/92 seguidos a instancia de D. Pablo Carrión Lorca como Presidente de Residencial Mediodía, representado por el Procurador Sr. Joaquín Ortega Parra, contra Juan Isidro Ros Espín y otros, por medio del presente se notifica a los demandados D. Juan Isidro Ros Espín y D.ª M.ª Petra García Pérez, en situación de rebeldía, la siguiente:

Sentencia: En Cartagena, a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El Iltmo. Sr. D. José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º cinco, ha visto los presentes autos de Juicio de Cognición n.º 322/92, seguidos a instancia de D. Pablo Carrión Lorca, en su calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios "Residencial Mediodía" del Polígono Santa Ana de Cartagena, representado por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra y dirigido por el letrado D. Joaquín Ortega Martínez, contra D. Juan Isidro Ros Espín, D.ª M.ª Petra García Pérez, D. Pedro Martínez Lorente, D.ª M.ª Dolores Cañavete Victoria, D. Luis de la Casa Martínez y D.ª Jacoba Cánovas Muñoz, declarados en rebeldía, sobre reclamación de 750.000 pts.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra en nombre y representación de D. Pablo Carrión Lorca en su calidad de presidente de la Comunidad de Propietarios "Residencial Mediodía", sita en el Polígono de Santa Ana de Cartagena, contra D. Juan Isidro Ros Espín, D.ª M.ª Petra García Pérez, D. Pedro Martínez Lorente, D.ª M.ª Dolores Cañavete Victoria, D. Luis de la Casa Martínez y D.ª Jacoba Cánovas Muñoz, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente a la actora la suma de setecientas cincuenta mil pts.(750.000 pts.) de principal, intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella podrán interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá en su caso la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia de la que llevará certificación a los autos principales por la Sra. Secretaria, administrando justicia en nombre de S.M. el Rey y juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena, a treinta de junio de 1994.—La Secretaria.

Número 9171

PRIMERA INSTANCIA DE MURCIA

E D I C T O

Dña. María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º siete, conforme a lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º siete de esta ciudad, en el expediente de Suspensión de Pagos, n.º 547/94 promovido por el Procurador D. Julián Martínez García, en nombre y representación de la mercantil Galindo y Sánchez, S.L., dedicada a la exportación de frutas, con domicilio en Estación de Alquerías de Murcia, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la mencionada mercantil, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

En Murcia, a siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 9172

PRIMERA INSTANCIA DE MURCIA

E D I C T O

La Ilma. Sra. Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se siguen autos 0175/87 instados por el Procurador Concepción Molina Estrella en representación de Miguel Duque Requena contra Diego Martínez Pérez, Josefa Pérez Muñoz y Joaquín Martínez Alcaraz y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días seis de septiembre, veintisiete de octubre y veinticuatro de noviembre, todas ellas a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª Planta, bajo las siguientes:

Condiciones

1.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de demandados, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Cuatro Plazas de Garage, numeradas con los números 3, 7, 8 y 9 ubicadas en la planta semisotano, destinada a garage del edificio sito en la C/. Santa Ana, números 8 y 10 de Alcantarilla (Murcia). Forman parte de la finca registral número 12.539 inscrita en el registro de la propiedad de Murcia, número tres, libro 150 y tomo 160; Valorada en 500.000 ptas. cada una de las plazas de aparcamiento.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 9174

PRIMERA INSTANCIA DE CARTAGENA

E D I C T O

Dña. Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Ejecutivo n.º 00542/1990 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador D. Agustín Rodríguez Monje, contra Catalina Martínez García, y Juan Pérez Mayor y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de 20 días, de los bienes embargados al demandado que se dirán, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 7.400.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta 6.ª, en la forma siguiente:

En primera subasta, el próximo día veintidós de septiembre a las once horas de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el próximo día veinte de octubre a las once horas de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el próximo día diecisiete de noviembre a las once horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones abierta por este Juzgado en el BBV sito en Avda. Reina Victoria Eugenia (clave oficina 1857) con el número 3048/000/17/0542/90, a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate, que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes –si las hubiere– al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de licitación es/son el/los siguientes:

Urbana número uno.—Piso bajo de la casa número tres de la calle Linaza de esta ciudad de Cartagena, que se compone de un salón para establecimiento de bebidas y un cuarto reservado, retretes con un pequeño almacén junto a la entrada de los pisos, con una superficie de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, número uno, al folio 149, del libro 171 de la sección 1.ª, finca 13541.

Dado en Cartagena, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 9175

PRIMERA INSTANCIA DE CARTAGENA

E D I C T O

D./Dña. Ana Alonso Ródenas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 00543/1993, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra Antonia Bernal Martínez en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día veintinueve de septiembre a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de ocho millones veinte mil cuarenta y dos pesetas (8.020.042 pts.).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día veintisiete de octubre a las once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día veinticuatro de noviembre a las once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., oficina de la Avda. Reina Victoria (clave 1857) cta. n.º 3048/000/18/0543/93, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado las cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes –si los hubiere– al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Piso segundo derecha, del edificio n.º 4 Solymar del Grupo Residencial "Progalesa" sito en el paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés término municipal de Cartagena. Está destinado a vivienda tipo "C". Consta de estar-comedor, con terrazas, cocina, tendedero, cuarto de aseo, tres dormitorios con armarios empotrados, cuarto de baño y paso. Su superficie es de 88 metros y 5 dm.^{2}. Linda por el frente, con rellano de su escalera y vuelo de camino de acceso del edificio; por la derecha, entrando y por la espalda con vuelo de jardín común, y por la izquierda con el piso segundo izquierda, del mismo edificio. Inscrita al tomo 432, libro 147, secc. 1.ª, folio 145, finca n.º 10.615.

Dado en Cartagena, a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 9177

PRIMERA INSTANCIA DE MURCIA

E D I C T O

D/Dña. M. Yolanda Pérez Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 0525/92 instados por el Procurador Julián Martínez García, en representación de Picmatic, S.A., contra Facundo Martínez Hernández y esposa a los efectos art. 144 R.H. y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, los bienes que después se dirán, por primera, y en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días veinticuatro de enero, veintiocho de febrero y veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, todas ellas a las once treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª Planta, bajo las siguientes

Condiciones

1.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se

expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Vehículo matrícula MU- 3907-AP, valorado en 285.000 pts.

Vehículo matrícula MU-1778-AL, valorado en 600.000 pts.

Finca núm. 2.004, inscripción 2, registro de la propiedad de Murcia núm. dos. Situación en partido de San Benito, término de Murcia. Vivienda unifamiliar aislada, de dos cuerpos y dos plantas y patio, de superficie 158,54 metros cuadrados. Sólo referente la finca mencionada a una cuarta parte.
Valorada en 1.750.000 pts.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 9320

PRIMERA INSTANCIA DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

D.ª María José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. uno de Molina de Segura (Murcia)

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del Secretario que me refrenda, se siguen autos de Suspensión de Pagos, con el número 275/94, a instancias del Procurador Sr. D. José Iborra Ibáñez, en nombre y representación de la deudora M.E.C., S.L. y CIF: B30092225. En los cuales por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite y tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos, y sin perjuicio de lo que resultare en su día, la de insolvencia provisional, por alegarse la existencia de un Activo de 102.663.029 superior al Pasivo de 82.803.296, la que se sustanciará por los preceptos establecidos en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, decretándose la intervención de todas sus operaciones y acordarse la designación de único Interventor Judicial, por la acreedora Banco Central Hispanoamericano.

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes y en atención a lo establecido en el art. 4 de la meritada Ley, y prevenciones contenidas en el art. 9 de aquélla.

En Molina de Segura a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez.—La Secretaria.

Número 9321

PRIMERA INSTANCIA DE MURCIA

EDICTO

D.ª María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º ocho

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio Cognición n.º 24/92 D que se sigue en este Juzgado a instancias de Letrado D. Pablo Corro Marín, en nombre y representación propia contra Transformaciones de Caminos y obras (Tramosa) y contra D. José Vicente Martínez, en paradero desconocido, en reclamación de 169.664 pts. de principal y otras 100.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

A) Bienes propiedad de Tramos, S.A.

Derechos de la empresa Tramos, S.A. en el Juicio Declarativo de Menor cuantía 431/92 que a instancias de la misma se siguen ante el Juzgado de Primera Instancia número 38 de Madrid, contra la empresa "Ocisa", hoy "O.C.P. Construcciones".

B) Bienes propiedad de D. José Vicente Martínez

Una tolva de recepción provista de parrilla de vigas metálicas, con alimentador de vaivén.

Una machacadora de mandíbulas

Una criba vibrante de 1.000 x 3.000 con bastidor metálico portante y canales de caída.

Un molino impactor marca Pulomatic, modelo 1145 con bastidor metálico portante.

Criba vibrante de 1.000 x 3.000 de dos bandejas de clasificación.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en paradero desconocido expido el presente en Murcia, a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial

---

Número 9328

DE LO SOCIAL DE MURCIA

E D I C T O

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número dos

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1878 al 1880/93, seguido a instancia de Don Miguel Angel Hernández Martínez y otros, frente a la Empresa Frco. Colucho y Diego Nicolás, C.B. y Fogasa, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos de Derecho

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Don Miguel Angel Hernández Martínez y Don Joaquín Espinosa Espín, contra la empresa Frco. Colucho y Diego Nicolás, C.B. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a Don Miguel Angel Hernández Martínez la cantidad de 203.195 pesetas, y a Don Joaquín Espinosa Espín la cantidad de 300.557 pesetas, por los conceptos antes expresados, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. núm. 3093.0065.1878.93, en esta Capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo, deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma Entidad Bancaria, c.c. núm. 3093.0067.1878.93. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa Frco. Colucho Moñino y Diego Nicolás, C.B. que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial.—Fdo.: Fernando Cabadas Arquero.

Número 9326

PRIMERA INSTANCIA DE TOTANA

E D I C T O

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia número uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo número 482/92, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Gallego Iglesias, contra D. Ginés Andreo Marín y Doña María Josefa Tudela Tudela, en situación procesal de rebeldía, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que declarando bien despacha la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante, por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores D. Ginés Andreo Marín y Doña María Josefa Tudela Tudela, y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de 958.337 pts., importe del principal reclamado, más los intereses pactados desde la fecha de la certificación y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Cúmplase al notificar la presente lo prevenido en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados antes mencionados, extiendo y firmo la presente en Totana, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretario.

Número 9183

INSTRUCCION NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Iltmo. señor don Jaime Jiménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción Número 1 de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias J. Faltas 117/94 H por amenazas.

Y siendo los últimos domicilios conocidos del acusado Agustín Nicolás Navarro, en Lorca, c/. La vendimia, 2-1° D y c/. José Antonio, 3. El Raal, dirijo a Vd. el presente a fin de que proceda a la publicación de la sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo:

Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Agustín Nicolás Navarro, de los hechos origen de las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.— La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Número 9184

DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social N.° Cinco de Murcia se siguen con el n.° 927/94, a instancia de Agustín Barberá Belmonte, contra Erudio, S.A.L. se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 19-09-94 y hora 11.15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la c/. Batalla de las Flores, bajo (edf. Alba), en la reclamación de despido, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Empresa Erudio, S.A.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 9185

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 277/94, seguido a instancia de don Andrés Martínez Carrillo, frente a la Empresa Supermercados Voy, S.A. y otros, en reclamación sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Andrés Martínez Carrillo, contra Supermercados Voy, S.A., Comercial Grafisa, S.L. y FOGASA, debo declarar y declaro que el despido de que fue objeto el actor el 10/1/94 fue nulo, condenando en consecuencia a «Supermercados Voy, S.A.» a la inmediata readmisión del actor con abono de los salarios dejados de percibir, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiria del Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites legales; se absuelve expresamente a «Comercial Grafisa, S.L.». Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O. P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. núm. 3093.0065.277.94, en esta capital, sita en

Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma Entidad Bancaria, c.c. núm. 3093.0067.277.94. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, Supermercados Voy, S.A. y Comercial Grafisa, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 9186

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.874/93, seguido a instancia de don Antonio García Gonzálvez, frente a la empresa Muebles Diego Pérez Sánchez, S.L., don Diego Pérez Sánchez y FOGASA, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Antonio García Gonzálvez, contra la empresa Muebles Diego Pérez Sánchez, S.L., don Diego Pérez Sánchez y FOGASA, debo condenar y condeno solidariamente a los dos demandados a que abonen al actor la cantidad de 488.929 pesetas por los conceptos antes expresados, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O. P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. núm. 3093.0065.1874.93, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma Entidad Bancaria, c.c. núm. 3093.0067.1874.93. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa Muebles Diego Pérez Sánchez, S.L. y don Diego Pérez sánchez que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia, a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 9187

SALA DE LO SOCIAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA

EDICTO

Doña Mercedes García Sánchez, Secretaria, en sustitución reglamentaria, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para que sirva de notificación en forma a los demandados MC'THAMAR, S.A. y D. Melquiades Carrasco Bermejo, que últimamente

tuvieron su domicilio en esta Región, y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala, y en el Rollo de Suplicación seguido en la misma y signado con el número 782/93, Recurso de Casación para unificación de doctrina n.º 40/94, procedente de autos n.º 1.491/92 del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia, a instancia de doña Josefa Guardiola Haro, se ha dictado providencia y notificación de emplazamiento que literalmente transcritas dicen así:

«Propuesta de providencia.— Sr. Secretario D.ª Mercedes García Sánchez.— En Murcia, a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase al recurso de su razón; y teniendo por preparado en tiempo y forma por la parte demandante Recurso de Casación para unificación de doctrina, emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de abogado o representante, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días hábiles, y remítanse los autos a dicha Sala en los cinco días siguientes a dicho emplazamiento.— Lo propone y firma el Sr. Secretario.— Firmado y rubricado.— Conforme.— El Presidente.— Firmado y rubricado».

«Emplazamiento.— En virtud de lo acordado por esta Sala en el recurso de referencia, por proveído del cual se acompaña copia, se le emplaza para que en el término de quince días hábiles, comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho, si así le conviniere, en el Recurso de Casación para unificación de doctrina interpuesto por D. José Marín Marín, letrado de la parte demandante, contra el fallo pronunciado por esta Sala en Sentencia de fecha 30.5.94, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.— Murcia, a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación a los demandados MC'THAMAR, S.A. y D. Melquiades Carrasco Bermejo, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 9188

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia se siguen con 498 y 499/93, a instancias de José Pividal Carrasco y Bartolomé Ruiz Sánchez, contra Raimundo Sánchez Jiménez, M.ª Dolores Cánovas Ruiz, Juana Sánchez Cánovas, Raimundo Sánchez Cánovas, M.ª Dolores Sánchez Cánovas, Raimunda Sánchez, Caridad Sánchez Cánovas y otro, acción cantidad se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintisiete de septiembre de 1994, a las 9,35 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, 2.ª planta, letra J (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Raimundo Sánchez Cánovas, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Vicente Calatayud Segarra.

Número 9189

DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia se siguen con 713 al 716/94, a instancias de Manuel Martínez Martínez, Juan García Manzano, Francisco Moreno Peñalver y Francisco Burillo Martínez, contra Merlín de Prefabricados, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre indemnización expediente regulación de empleo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintisiete de septiembre de 1994, a las 9,40 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, 2.ª planta, letra J (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial

con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Merlín de Prefabricados, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Vicente Calatayud Segarra.

Número 9190

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

D. Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 235/94, seguido a instancia de Javier Nicolás Abajo López, contra Codimoda, S.L. y otros, sobre extinción de contrato, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Fallo

Que estimando la demanda deducida por D. Javier Nicolás Abajo López contra Codimoda, S.L., Ludovico Bernal Aparicio, Eugenio Pedreño Sánchez y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro resuelto el contrato que existía entre las partes, condenando a la empresa demandada Codimoda, S.L., a que en concepto de indemnización abone al actor la siguiente cantidad: 49.148 pesetas. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera recaer en el FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de la Libertad en esta ciudad, n.º de cuenta corriente: 3.094-000-0065-0235-94-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Así mismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado n.º 3.094-000-0067-0235-94-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Codimoda, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paredero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 9191

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 965/94, instado por D.ª Remedios Ramírez Sánchez, representada por el Procurador D. Miguel Ángel Artero Moreno, por medio del presente se cita a D. Manuel Bolarín Ríos, para la celebración del Juicio Verbal que tendrá lugar el día ocho de septiembre a las nueve horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a D. Manuel Bolarín Ríos, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 9192

DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA (MURCIA)

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de despido bajo el número 191/93 a instancias de José Flores Pallarés contra Emp. Cleanup, S.L., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Emp. Cleanup, S.L., que tuvo su domicilio en Los Segados 30, Santa Ana, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 7 de septiembre de 1994 y hora de 10.30 comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración de comparecencia publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y B. O. de la Región de Murcia.

Y para que sirva de citación en forma al demandado en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 9193

DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA (MURCIA)

EDICTO

D. Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria n.° 126/94, a instancia de Rosa María Díaz Galindo en acción sobre cantidad ha dictado la siguiente:

«Providencia Magistrado. Cartagena, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Dileco, S.L., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 215.693 pts., que reclama la ejecutante D.ª Rosa M.ª Díaz Galindo, en concepto de principal más la de 25.000 pts. que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el B.O.R.M.—Lo manda y firma S.S.I. de lo que doy fe.—M/.Fdo:

Ante mí.—R.E. Nicolás Nicolás, rubricados».

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Dileco, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 9194

DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA (MURCIA)

EDICTO

D. Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria n.° 125/94, a instancia de Fernando Molero Vidal y 4 más en acción sobre cantidad ha dictado la siguiente:

«Providencia Magistrado-Juez Sr. Soria. Cartagena, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Transportes Marortiz, S.L., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 8.205.561 pts., que reclama el ejecutante D. Fernando Molero Vidal y 4 más, en concepto de principal más la de 825.000 pts. que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes. Contra esta resolución,

cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el B.O.R.M.—Lo manda y firma S.S.I. de lo que doy fe.—M/ .Fdo:

Ante mí.—R.E. Nicolás Nicolás, rubricados».

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Transportes Marortiz, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 9195

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.217 al 1.222/93, seguido a instancia de don José Pérez Navarro y cinco más, frente a la Empresa Dominio de las Murtas, C.B. y otros, en reclamación sobre extinción de la relación laboral, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por don José Pérez Navarro, don Francisco Fernández López, don Angel Navarro Sánchez, don Antonio Fernández López, don Antonio Rico Valero y don José Sánchez Navarro contra Dominio de las Murtas, C.B., Claude A. Marie de Lastic, Helene M. L. Segrestas, Eymeric R. P. de Pelleport, Patrice E. J. M. Duboscq, Philippe E. M. D. Duboscq, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes, condenando en consecuencia a los demandados a que abonen a los demandantes las siguientes indemnizaciones:

1) A D. José Pérez Navarro: 4.111.926 pesetas.

2) A D. Francisco Fernández López: 3.694.423 pesetas.

3) A D. Angel Navarro Sánchez: 651.608 pesetas.

4) A D. Antonio Fernández López: 411.192 pesetas.

5) A D. Antonio Rico Valero: 3.694.236 pesetas.

6) A D. José Sánchez Navarro: 4.111.926 pesetas.

y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiria del Fondo de Garantía Salarial, dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O. P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. núm. 3093.0065.1217.93, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma Entidad Bancaria, c.c. núm. 3093.0067.1217.93. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, Helene M. L. Segrestas, que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial.

Número 9196

SALA DE LO SOCIAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA

EDICTO

Doña Mercedes García Sánchez, Secretaria, en sustitución reglamentaria, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para que sirva de notificación en forma a los demandados MC'THAMAR, S.A. y D. Melquiades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvieron su domicilio en esta Región, y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala, y en el Rollo de Suplicación seguido en la misma y signado con el número 784/93, Recurso de Casación para unificación de doctrina n.º 41/94, procedente de autos n.º 1.494/92 del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia, a instancia de doña Pascuala Camacho Buitrago, se ha dictado providencia y notificación de emplazamiento que literalmente transcritas dicen así:

«Propuesta de providencia.—Sr. Secretario D.ª Mercedes García Sánchez.—En Murcia, a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase al recurso de su razón; y teniendo por preparado en tiempo y forma por la parte demandante Recurso de Casación para unificación de doctrina, emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días hábiles, y remítanse los autos a dicha Sala en los cinco días siguientes a dicho emplazamiento.—Lo propone y firma el Sr. Secretario.—Firmado y rubricado.—Conforme.—El Presidente.—Firmado y rubricado».

«Emplazamiento.— En virtud de lo acordado por esta Sala en el recurso de referencia, por proveído del cual se acompaña copia, se le emplaza para que en el término de quince días hábiles, comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho, si así le conviniere, en el Recurso de Casación para unificación de doctrina interpuesto por D. José Marín Marín, letrado de la parte demandante, contra el fallo pronunciado por esta Sala en Sentencia de fecha 30.5.94, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Murcia, a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.—Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación a los demandados MC'THAMAR, S.A. y D. Melquiades Carrasco Bermejo, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 9197

SALA DE LO SOCIAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA

EDICTO

Doña Mercedes García Sánchez, Secretaria, en sustitución reglamentaria, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para que sirva de notificación en forma a los demandados MC'THAMAR, S.A. y D. Melquiades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvieron su domicilio en esta Región, y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala, y en el Rollo de Suplicación seguido en la misma y signado con el número 789/93, Recurso de Casación para unificación de doctrina n.º 42/94, procedente de autos n.º 1.499/92 del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia, a instancia de doña María Hurtado Moreno, se ha dictado providencia y notificación de emplazamiento que literalmente transcritas dicen así:

«Propuesta de providencia.—Sr. Secretario D.ª Mercedes García Sánchez.—En Murcia, a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase al recurso de su razón; y teniendo por preparado en tiempo y forma por la parte demandante Recurso de Casación para unificación de doctrina, emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días hábiles, y remítanse los autos a dicha Sala en los cinco días siguientes a dicho emplazamiento.—Lo propone y firma el Sr. Secretario.—Firmado y rubricado.—Conforme.—El Presidente.—Firmado y rubricado».

«Emplazamiento.— En virtud de lo acordado por esta Sala en el recurso de referencia, por proveído del cual se acompaña copia, se le emplaza para que en el término de quince días hábiles, comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho, si así le conviniere, en el Recurso de Casación para unificación de doctrina interpuesto por D. José Marín Marín, letrado de la parte demandante, contra el fallo pronunciado por esta Sala en Sentencia de fecha 30.5.94, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Murcia, a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.—Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación a los demandados MC'THAMAR, S.A. y D. Melquiades Carrasco Bermejo, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 9198

SALA DE LO SOCIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA

EDICTO

Doña Mercedes García Sánchez, Secretaria, en sustitución reglamentaria, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para que sirva de notificación en forma a los demandados MC'THAMAR, S.A. y D. Melquiades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvieron su domicilio en esta Región, y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala, y en el Rollo de Suplicación seguido en la misma y signado con el número 790/93, Recurso de Casación para unificación de doctrina n.º 43/94, procedente de autos n.º 1.500/92 del Juzgado de lo Social n.º de Murcia, a instancia de doña Piedad Martínez Villa, se ha dictado providencia y notificación de emplazamiento que literalmente transcritas dicen así:

«Propuesta de providencia.—Sr. Secretario D.ª Mercedes García Sánchez.—En Murcia, a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase al recurso de su razón; y teniendo por preparado en tiempo y forma por la parte demandante Recurso de Casación para unificación de doctrina, emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días hábiles, y remítanse los autos a dicha Sala en los cinco días siguientes a dicho emplazamiento.—Lo propone y firma el Sr. Secretario.—Firmado y rubricado.—Conforme.—El Presidente.—Firmado y rubricado».

«Emplazamiento.— En virtud de lo acordado por esta Sala en el recurso de referencia, por proveído del cual se acompaña copia, se le emplaza para que en el término de quince días hábiles, comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho, si así le conviniere, en el Recurso de Casación para unificación de doctrina interpuesto por D. José Marín Marín, letrado de la parte demandante, contra el fallo pronunciado por esta Sala en sentencia de fecha 30.5.94, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Murcia, a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.—Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación a los demandados MC'THAMAR, S.A. y D. Melquiades Carrasco Bermejo, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 9199

SALA DE LO SOCIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA

EDICTO

Doña Mercedes García Sánchez, Secretaria, en sustitución reglamentaria, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para que sirva de notificación en forma a los demandados MC'THAMAR, S.A. y D. Melquiades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvieron su domicilio en esta Región, y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala, y en el Rollo de Suplicación seguido en la misma y signado con el número 791/93, Recurso de Casación para unificación de doctrina n.º 44/94, procedente de autos n.º 1.501/92 del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia, a instancia de doña Gloria Melgarejo Guirao, se ha dictado providencia y notificación de emplazamiento que literalmente transcritas dicen así:

«Propuesta de providencia.—Sr. Secretario D.ª Mercedes García Sánchez.—En Murcia, a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase al recurso de su razón; y teniendo por preparado en tiempo y forma por la parte demandante Recurso de Casación para unificación de doctrina, emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días hábiles, y remítanse los autos a dicha Sala en los cinco días siguientes a dicho emplazamiento.—Lo propone y firma el Sr. Secretario.—Firmado y rubricado.—Conforme.—El Presidente.—Firmado y rubricado».

«Emplazamiento.— En virtud de lo acordado por esta Sala en el recurso de referencia, por proveído del cual se acompaña copia, se le emplaza para que en el término de quince días hábiles, comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho, si así le conviniere, en el Recurso de Casación para unificación de doctrina interpuesto por D. José Marín Marín, letrado de la parte demandante, contra el fallo pronunciado por esta Sala en Sentencia de fecha 30.5.94, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Murcia, a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.—Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación a los demandados MC'THAMAR, S.A. y D. Melquiades Carrasco Bermejo, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 9200

SALA DE LO SOCIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA

EDICTO

Doña Mercedes García Sánchez, Secretaria, en sustitución reglamentaria, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para que sirva de notificación en forma a los demandados MC'THAMAR, S.A. y D. Melquiades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvieron su domicilio en esta Región, y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala, y en el Rollo de Suplicación seguido en la misma y signado con el número 805/93, Recurso de Casación para unificación de doctrina n.º 45/94, procedente de autos n.º 1.515/92 del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia, a instancia de doña Antonia García Guardiola, se ha dictado providencia y notificación de emplazamiento que literalmente transcritas dicen así:

«Propuesta de providencia.—Sr. Secretario D.ª Mercedes García Sánchez.—En Murcia, a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase al recurso de su razón; y teniendo por preparado en tiempo y forma por la parte demandante Recurso de Casación para unificación de doctrina, emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días hábiles, y remítanse los autos a dicha Sala en los cinco días siguientes a dicho emplazamiento.—Lo propone y firma el Sr. Secretario.—Firmado y rubricado.—Conforme.—El Presidente.—Firmado y rubricado».

«Emplazamiento.— En virtud de lo acordado por esta Sala en el recurso de referencia, por proveído del cual se acompaña copia, se le emplaza para que en el término de quince días hábiles, comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho, si así le conviniere, en el Recurso de Casación para unificación de doctrina interpuesto por D. José Marín Marín, letrado de la parte demandante, contra el fallo pronunciado por esta Sala en Sentencia de fecha 30.5.94, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Murcia, a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.—Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación a los demandados MC'THAMAR, S.A. y D. Melquiades Carrasco Bermejo, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 9201

SALA DE LO SOCIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA

EDICTO

Doña Mercedes García Sánchez, Secretaria, en sustitución reglamentaria, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para que sirva de notificación en forma a los demandados MC'THAMAR, S.A. y D. Melquiades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvieron su domicilio en esta Región, y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala, y en el Rollo de Suplicación seguido en la misma y signado con el número 808/93, Recurso de Casación para unificación de doctrina n.º 46/94, procedente de autos n.º 1.518/92 del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia, a instancia de doña Pascuala Ortiz García, se ha dictado providencia y notificación de emplazamiento que literalmente transcritas dicen así:

«Propuesta de providencia.—Sr. Secretario D.ª Mercedes García Sánchez.—En Murcia, a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase al recurso de su razón; y teniendo por preparado en tiempo y forma por la parte demandante Recurso de Casación para unificación de doctrina, emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días hábiles, y remítanse los autos a dicha Sala en los cinco días siguientes a dicho emplazamiento.—Lo propone y firma el Sr. Secretario.—Firmado y rubricado.—Conforme.—El Presidente.—Firmado y rubricado».

«Emplazamiento.— En virtud de lo acordado por esta Sala en el recurso de referencia, por proveído del cual se acompaña copia, se le emplaza para que en el término de quince días hábiles, comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho, si así le conviniere, en el Recurso de Casación para unificación de doctrina interpuesto por D. José Marín Marín, letrado de la parte demandante, contra el fallo pronunciado por esta Sala en Sentencia de fecha 30.5.94, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Murcia, a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.—Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación a los demandados MC'THAMAR, S.A. y D. Melquiades Carrasco Bermejo, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 9202

SALA DE LO SOCIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA

EDICTO

Doña Mercedes García Sánchez, Secretario, en sustitución reglamentaria, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para que sirva de notificación en forma a los demandados MC'THAMAR, S.A. y D. Melquiades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvieron su domicilio en esta Región, y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala, y en el Rollo de Suplicación seguido en la misma y signado con el número 816/93, Recurso de Casación para unificación de doctrina n.º 48/94, procedente de autos n.º 1.545/92 del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia, a instancia de doña Ana Turpín Aroca, se ha dictado providencia y notificación de emplazamiento que literalmente transcritas dicen así:

«Propuesta de providencia.—Sr. Secretario D.ª Mercedes García Sánchez.—En Murcia, a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase al recurso de su razón; y teniendo por preparado en tiempo y forma por la parte demandante Recurso de Casación para unificación de doctrina, emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días hábiles, y remítanse los autos a dicha Sala en los cinco días siguientes a dicho emplazamiento.—Lo propone y firma el Sr. Secretario.—Firmado y rubricado.—Conforme.—El Presidente.—Firmado y rubricado».

«Emplazamiento.— En virtud de lo acordado por esta Sala en el recurso de referencia, por proveído del cual se acompaña copia, se le emplaza para que en el término de quince días hábiles, comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho, si así le conviniere, en el Recurso de Casación para unificación de doctrina interpuesto por D. José Marín Marín, letrado de la parte demandante, contra el fallo pronunciado por esta Sala en Sentencia de fecha 30.5.94, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Murcia, a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.—Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación a los demandados MC'THAMAR, S.A. y D. Melquiades Carrasco Bermejo, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 9203

SALA DE LO SOCIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA

EDICTO

Doña Mercedes García Sánchez, Secretaria, en sustitución reglamentaria, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para que sirva de notificación en forma a los demandados MC'THAMAR, S.A. y D. Melquiades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvieron su domicilio en esta Región, y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala, y en el Rollo de Suplicación seguido en la misma y signado con el número 809/93, Recurso de Casación para unificación de doctrina n.º 47/94, procedente de autos n.º 1.519/92 del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia, a instancia de doña María Ortega Semitiel, se ha dictado providencia y notificación de emplazamiento que literalmente transcritas dicen así:

«Propuesta de providencia.—Sr. Secretario D.ª Mercedes García Sánchez.—En Murcia, a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase al recurso de su razón; y teniendo por preparado en tiempo y forma por la parte demandante Recurso de Casación para unificación de doctrina, emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días hábiles, y remítanse los autos a dicha Sala en los cinco días siguientes a dicho emplazamiento.—Lo propone y firma el Sr. Secretario.—Firmado y rubricado.—Conforme.—El Presidente.—Firmado y rubricado».

«Emplazamiento.— En virtud de lo acordado por esta Sala en el recurso de referencia, por proveído del cual se acompaña copia, se le emplaza para que en el término de quince días hábiles, comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho, si así le conviniere, en el Recurso de Casación para unificación de doctrina interpuesto por D. José Marín Marín, letrado de la parte demandante, contra el fallo pronunciado por esta Sala en Sentencia de fecha 30.5.94, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Murcia, a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.—Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación a los demandados MC'THAMAR, S.A. y D. Melquiades Carrasco Bermejo, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 9322

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Fernando Berberena Loperena, en nombre y representación de Áridos del Mediterráneo, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de infracción 1.407/90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.631/1994.

Dado en Murcia a 1 de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 9323

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Fernando Berberena Loperena, en nombre y representación de Áridos del Mediterráneo, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de infracción 729/90 a 733/90 en expedientes 21.576/93 a 21.580/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.632/1994.

Dado en Murcia a 8 de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 9324

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Pilar Gallardo Bravo, en nombre y representación de Antonio Sáez Almagro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia, versando el asunto sobre solicitud de apertura.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.888/1994.

Dado en Murcia a 7 de julio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 9325

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Elisa Carles Cano Manuel, en nombre y representación de Francisco Carrillo Suárez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre acuerdo de fecha 22 de abril del presente año.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.758/1994.

Dado en Murcia a 22 de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 9233

CARTAGENA

EDICTO

En el Depósito Municipal de Vehículos, situado en el paraje de La Asomada, de este término municipal, se encuentran los vehículos que se relacionan, con expresión de la marca, modelo, número de bastidor (matrícula) y fecha de ingreso en el referido Depósito.

A los efectos previstos en las Órdenes Ministeriales de 15 de junio de 1965, 8 de marzo de 1968 y 14 de febrero de 1974, por el presente se requiere a quienes pudieran resultar titulares de los expresados vehículos, para que en el improrrogable plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", procedan a su retirada, previo pago de los derechos que correspondan.

Transcurrido dicho plazo, sin que los vehículos hayan sido retirados por quienes acrediten ser sus legítimos propietarios, se procederá a la enajenación de los mismos, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones.

Relación que se cita:

Marca	Modelo	Matrícula	Ingreso
Talbot	150	MU-7956-J	30-05-93
Renault	12	B-1687-DC	29-09-93
Renault	12	O-7131-X	21-01-93
Derby	Rabasa	Bdor.0095643	25-02-92
Seat	131	V-1849-AJ	20-07-93
Seat	127	Carece	11-10-93

Cartagena, a 22 de abril de 1994.— El Concejal Delegado del Área de Hacienda y Economía, José A. Piñero Gómez.

Número 9234

CARTAGENA

Negociado de Patrimonio

EDICTO

Habiéndose otorgado licencia para la instalación de quiosco, a don Juan María Ramos Milanés, y no constando en el Padrón de Quioscos la instalación del citado quiosco, se requiere al mismo para que en el improrrogable plazo de quince días se sirva comunicar los motivos por los que el quiosco no ha sido instalado. En caso contrario, se iniciará expediente para declarar la caducidad de la licencia concedida.

Cartagena, 27 de abril de 1994.— El Concejal Delegado de Interior y Régimen General, José Luis Fernández Lozano.

Número 9235

CARTAGENA

Urbanismo

EDICTO

Expediente número RU90/147

Habiéndose iniciado expediente contradictorio de ruina mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 4-5-1994, de la finca sita en calle Ruipérez, número 10, y dándose audiencia en el expediente durante un plazo de 15 días a la propiedad, doña Josefa Nicolás García, e ignorándose el domicilio de la misma, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Cartagena, 9 de mayo de 1994.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Julián Contreras García.

Número 9236

CARTAGENA

EDICTO

Urbanismo

Expediente número RU93/19

Habiéndose declarado en ruina, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 17-9-1993, la finca sita en Callejón de la Soledad, número 6 (2 moderno), debiendo demolerse por la propiedad, previa solicitud de la licencia correspondiente, en el plazo de un mes e ignorándose el domicilio del inquilino don Martín Redondo López, se hace público a fin de que sirva de notificación al mismo y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Lo que se hace público para su conocimiento, haciéndole constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 12 de abril de 1994.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Julián García Contreras.

Número 9244

CIEZA

ANUNCIO

Por medio del presente se hace pública la resolución de la Alcaldía-Presidencia número 69/94, de fecha 12 de julio de 1994, del siguiente tenor literal:

"La Ley 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, desarrollada por Real Decreto 1.332/1994, de 20 de junio, establece la obligación de autorizar y regular la creación y uso de ficheros de carácter personal y de notificar a la Agencia de Protección de Datos los ficheros existentes.

En cumplimiento de las citadas disposiciones,

HE RESUELTO

1.° Notificar a la Agencia de Protección de Datos, al objeto de su inscripción en el Registro General de Protección de Datos los siguientes ficheros de carácter personal, de titularidad pública existente en este Ayuntamiento:

Fichero de plusvalías

Fichero destinado a la gestión, control y liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Las personas de las que se pretende obtener datos son los vendedores y adquirentes de terrenos de naturaleza urbana.

El procedimiento de recogida de datos se realiza bien por comunicación de protocolos por parte de los notarios según artículo 111.7 de la Ley 39/88, bien por autoliquidación por parte de los interesados.

En el fichero se incluirán los siguientes datos personas: N.I.F., nombre, apellidos y dirección.

No está prevista la cesión de los datos relativos al presente fichero.

Fichero del padrón de habitantes

Fichero destinado al registro y gestión del Padrón Municipal de Habitantes.

Se pretende obtener datos de todos los habitantes del término municipal.

El procedimiento de recogida de datos se efectúa mediante la cumplimentación de las hojas de inscripción por la persona principal de la familia.

En el fichero se incluirán los datos personales establecidos en el artículo 65 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Está prevista la cesión de datos del presente fichero al I.N.E. según establece el artículo 75 y siguientes del Reglamento antes señalado.

Fichero de terceros

Fichero que contendrá los datos personales de todas aquellas personas físicas y jurídicas (terceros) que posteriormente serán suministrados a diversos procesos cuando sea necesaria la identificación de un tercero.

Las personas de las que se pretende obtener datos son todas aquellas físicas y jurídicas que tengan relación con el Ayuntamiento, sea cual sea el carácter de esta relación.

El procedimiento de recogida de datos se realizará de forma mayoritaria por la comunicación por parte del propio interesado, si bien en ocasiones se utilizará información procedente de otras Administraciones Públicas.

En el fichero se incluirán los siguientes datos personales: N.I.F., nombre y apellidos, dirección, teléfono, actividad comercial y cuentas bancarias para domiciliaciones.

Está prevista la cesión de datos a aquellas entidades financieras que tramiten las transferencias bancarias correspondientes ordenadas por el Ayuntamiento.

Fichero de contabilidad

Conjunto destinado a la gestión de la contabilidad municipal, así como al control de las operaciones contables de carácter presupuestario y no presupuestario en las que intervenga un tercero.

Las personas de las que se pretende obtener datos son todas aquellas físicas o jurídicas que tengan relaciones de carácter contable con el Ayuntamiento de Cieza.

El procedimiento de recogida de datos se realiza mediante la comunicación por parte del propio interesado.

En el fichero se incluirán los siguientes datos personales: N.I.F.

Se prevé la cesión de los datos de las operaciones de pago a terceros, a aquellas entidades financieras que tramiten las transferencias bancarias correspondientes ordenadas por el Ayuntamiento.

Fichero de certificaciones de descubierto

Fichero destinado a la gestión y emisión de las certificaciones de descubierto que se originen.

Las personas de las que se pretende obtener datos son todas aquellas objeto de certificaciones de descubierto.

El procedimiento de recogida de datos será de carácter interno, siendo la fuente de información la liquidación que originó la certificación de descubierto.

En el fichero se incluirán los siguientes datos personales: N.I.F., nombre, apellidos y dirección.

No está prevista la cesión de los datos relativos al presente fichero.

Fichero de facturas

Fichero destinado a la confección y emisión de los Li-

bros Registro de Facturas Recibidas, Facturas Emitidas y Bienes de Inversión. Se utilizará también para la confección de las liquidaciones de I.V.A. y la Declaración Anual de Operaciones.

Se pretende obtener datos de todos los proveedores del Ayuntamiento, así como de todos los interesados a los que se les deba expedir una factura.

El procedimiento de recogida de datos se realizará por comunicación por parte de los interesados en el caso de los proveedores y para el caso de facturas emitidas la fuente de información será de carácter interno correspondiendo siempre al proceso que origina la factura.

En el fichero se incluirán los siguientes datos personales: N.I.F.

Se prevé la cesión de datos de este fichero al Ministerio de Economía y Hacienda en la presentación de la Declaración Anual de Operaciones establecida por el R.D. 2.529/86, de 5 de diciembre.

Fichero del I.R.P.F.

Fichero destinado al registro y gestión de las retenciones practicadas por I.R.P.F. al objeto de poder realizar las liquidaciones trimestrales, así como la declaración anual y la emisión de los Certificados de Retención.

Se pretende obtener datos de todos los trabajadores del Ayuntamiento, así como de todos aquellos sobre los que se realicen retenciones por el concepto de I.R.P.F.

El procedimiento de recogida de datos será de carácter interno, bien procedente del proceso de nóminas, bien procedente de los procesos de contabilidad.

En el fichero se incluirán los siguientes datos personales: N.I.F., apellidos, nombre y número de hijos.

Está prevista la cesión de los datos del presente fichero al Ministerio de Economía y Hacienda en la presentación de los resúmenes anuales de retenciones e ingresos a cuenta (modelos 190 y 191) según establece el Reglamento del I.R.P.F.

Fichero de multas de tráfico

Fichero destinado a la confección del Libro Registro de Multas de Tráfico. Se empleará también para la tramitación y gestión de los expedientes relativos a las denuncias de tráfico formuladas por los agentes de la Policía Local.

Se pretende recoger información de los infractores de las normas de circulación, así como de los propietarios de los vehículos implicados en las infracciones.

El procedimiento de recogida de información se realizará por parte de los agentes de la autoridad en el momento de formular la denuncia, recabando los datos personales al infractor. Los datos de los propietarios se obtendrán internamente procedentes del fichero de Circulación de Vehículos. Los datos del infractor podrán ser también facilitados por el propietario del vehículo según establece el artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En el fichero se incluirán los siguientes datos personales: N.I.F. del infractor y N.I.F. del propietario del vehículo implicado en la infracción.

No está prevista la cesión de los datos relativos al presente fichero.

Fichero de nóminas

Fichero destinado a la confección y emisión de nóminas y seguridad social.

Se pretende recoger información de todos los trabajadores y pensionistas del Ayuntamiento que perciban sus retribuciones y pensiones por mediación del mismo.

La recogida de información se realizará por comunicación por parte del interesado.

En el fichero se incluirán los siguientes datos personales: N.I.F., apellidos y nombre, dirección, situación familiar y datos económicos de nómina.

Está prevista la cesión de datos del presente fichero a la Tesorería General de la Seguridad Social mediante la cumplimentación de los impresos de liquidación TC s, así como a las entidades bancarias encargadas de realizar las transferencias ordenadas por el Ayuntamiento correspondientes a las retribuciones y pensiones.

Fichero de circulación de vehículos

Fichero destinado a la gestión del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, así como a la confección y emisión de los correspondientes padrones y recibos. Se prevé el suministro de información de propietarios de vehículos al proceso de multas de tráfico.

Se obtendrán datos de todas aquellas personas físicas o jurídicas propietarias de vehículos de tracción mecánica censados en el municipio.

El procedimiento de recogida de datos se realizará por comunicación por parte del interesado mediante la cumplimentación del impreso de autoliquidación existente para las altas de nuevos vehículos. En los casos de transferencias, la información es suministrada por la Jefatura Provincial de Tráfico.

En el fichero se incluirán los siguientes datos, personales: N.I.F.

Está prevista la cesión de datos del presente fichero al Recaudador Municipal, así como a las entidades financieras colaboradoras en el proceso de recaudación del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica.

Fichero del Registro General

Fichero destinado a la confección de los Libros Registro de Entrada y Salida de Documentos.

Se pretende recoger información de todas aquellas personas físicas o jurídicas que presenten para su registro cualquier tipo de documento en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Cieza, así como los destinatarios de

los documentos inscritos en el Registro General de Salida de Documentos.

La recogida de información se realizará mediante la comunicación por parte del interesado, en unos casos, así como utilizando en otros las fuentes internas de información.

En el fichero se incluirán los siguientes datos personales: N.I.F., nombre, apellidos y dirección.

No está prevista la cesión de datos relativos al presente fichero.

Fichero de contribuyentes

Fichero que contendrá los datos personales de los contribuyentes del Ayuntamiento con el objeto de facilitarlos a diversos procesos del área de tributos, cuando éstos sean requeridos para la gestión habitual de aquéllos.

Se pretende recoger información de todos los contribuyentes del Ayuntamiento de Cieza.

La información se recogerá por comunicación por parte de los interesados.

En el fichero se incluirán los siguientes datos personales: N.I.F., apellidos, nombre y dirección.

Se prevé la cesión de los datos del presente fichero al Recaudador Municipal para la realización de las labores de recaudación de los tributos municipales propias del mismo.

Fichero de cotos de caza y pesca

Fichero destinado a la gestión del Impuesto sobre Cotos de Caza y Pesca, así como a la confección y emisión de los correspondientes padrones y recibos.

Se pretende recoger información de todos los titulares de cotos de caza o pesca.

Los datos se recogerán por medio de comunicaciones realizadas por el ICONA.

En el fichero se incluirán los siguientes datos personales: N.I.F.

Está prevista la cesión de datos del presente fichero al Recaudador Municipal para que proceda al cobro de los recibos correspondientes al impuesto.

Fichero de fianzas

Fichero destinado al registro y control de las fianzas depositadas ante el Ayuntamiento.

Se pretende recoger información de todos depositantes de las mismas.

Los datos se recogerán por medio de la comunicación de los mismos por parte de los interesados.

En el fichero se incluirán los siguientes datos personales: Nombre del depositante.

No está prevista la cesión de los datos contenidos en el presente fichero.

Fichero de inmuebles

Fichero que contendrá todos los inmuebles del municipio sobre los que se gira algún tipo de tasa municipal. Se empleará en la confección de padrones y recibos relativos a las tasas correspondientes a cada inmueble.

Se pretende recoger información sobre los propietarios de los referidos inmuebles.

El procedimiento de recogida de información se realiza por los servicios de inspección del Ayuntamiento empleando para ello diversas fuentes de información interna.

En el fichero se incluirán los siguientes datos personales: N.I.F.

Está prevista la cesión de los datos relativos al presente fichero al Recaudador Municipal para que proceda al cobro de los recibos relativos a las tasas que se liquiden.

Fichero de precios públicos

Fichero destinado a la gestión y liquidación de los diversos conceptos considerados como "Precios Públicos".

Se pretende obtener información de todos los sujetos pasivos titulares de cualquier concepto de precio público.

El procedimiento de recogida de información se realizará por comunicación del interesado en el momento de solicitar el alta o prestación del servicio correspondiente.

En el fichero se incluirán los siguientes datos personales: N.I.F.

Está prevista la cesión de los datos relativos al presente fichero al Recaudador Municipal para que proceda al cobro de los recibos relativos a los conceptos que se liquiden.

Fichero de recaudación

Fichero destinado a la gestión y control del cobro de recibos correspondientes a diversos padrones.

Las personas objeto de información serán todos los titulares de los recibos generados.

El procedimiento de recogida será interno, procediendo siempre la información del proceso generador del padrón oportuno.

En el fichero se incluirán los siguientes datos personales: N.I.F.

No está prevista la cesión de datos relativos al presente fichero.

Fichero de liquidaciones

Fichero destinado a la gestión, control y seguimiento de todas las liquidaciones económicas que se generen en el Ayuntamiento de Cieza.

Se pretende recoger información de todos los titulares de cualquier tipo de liquidación.

El procedimiento de recogida de datos variará en función del tipo de liquidación de que se trate, pudiéndose realizar mediante la comunicación por parte del propio interesado, la consulta de fuentes internas para las liquidaciones de oficio, o bien mediante la cesión de datos procedentes de otras Administraciones Públicas.

En el fichero se incluirán los siguientes datos personales: N.I.F.

Está prevista la cesión de los datos relativos al presente fichero a las entidades financieras que colaboren en el cobro de las liquidaciones.

Fichero de insolventes

La finalidad del fichero es la creación de un Registro de Insolventes que será empleado en el proceso de tramitación del expediente ejecutivo, así como para detectar en cualquier momento la existencia de bienes del insolvente que permitan la continuación del procedimiento.

Se pretende obtener información de todos aquellos sujetos pasivos que sean declarados insolventes como consecuencia de la tramitación del expediente oportuno.

El procedimiento de recogida de datos será totalmente interno, siendo la fuente de información la liquidación que da origen a la insolvencia.

En el fichero se incluirán los siguientes datos personales: N.I.F.

No está prevista la cesión de datos relativos al presente fichero.

2.° El Órgano responsable de los anteriores ficheros será la Alcaldía del Ayuntamiento de Cieza, ante la cual se ejercitarán los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente don Francisco Marín Escribano, ante mí el Secretario accidental de la Corporación, en Cieza a 12 de julio de 1994.

El Alcalde Ante mí"

Cieza, 12 de julio de 1994.—El Alcalde.

Número 9345

CARTAGENA

EDICTO

Habiendo adquirido los trabajos de elaboración del Avance de la Modificación de Plan General Municipal de Ordenación, que afecta a la Finca El Majuelo, de Alumbres, el suficiente grado de desarrollo que permite formular los criterios, objetivos y soluciones generales del planeamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública por plazo de treinta días, en la Oficina de Información Urbanística (planta baja) del edificio administrativo, al objeto de que durante este plazo puedan formularse las sugerencias y en su caso, otras alternativas de planeamiento, por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Cartagena, 11 de abril de 1994.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 9246

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Nuevo sometimiento a información pública del Proyecto de Reparcelación Refundido de la Unidad de Actuación I del E.D. Ciudad número 8

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en su sesión celebrada el pasado 20 de mayo, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Someter de nuevo a información pública el Proyecto de Reparcelación Refundido de la U.A. I del E.D. Ciudad número 8 de Murcia tras las rectificaciones que se han producido en el mismo como consecuencia de las alegaciones presentadas por los interesados a la aprobación inicial", y cuyos límites son los siguintes:

—Norte: Unidad de Actuación 2.° y 3.° del E.D. (Barrio del Ranero).

—Sur: Enlace Ronda Norte con Autovía Ronda Oeste.

—Este: Zona 4a Industrial, 9a, 3a grado especial del barrio de San Basilio.

—Oeste: Autovía Ronda Oeste.

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o al de la notificación personal de aquellas personas con las que se siga trámite, durante cuyo plazo podrán conocer el contenido del mencionado expediente en la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, s/n. (junto Mercado Saavedra Fajardo) y formular ante las mismas las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyos nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia a 21 de junio de 1994.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 9247

MURCIA
Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial del Proyecto del Plan Especial de Reforma Interior relativo a solar situado en calle de La Merced de Murcia, números 4 y 6

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1994, el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior relativo a solar situado en calle La Merced de Murcia, números 4 y 6, se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Unidad de Información Urbanística, sito en Plaza de Europa, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 7 de julio de 1994.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 9330

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Pedro González Molina y Antonio Aragón Rubio (Exp. 97/94 MJ), licencia para instalación de aparcamiento de automóviles, en calle Zafiro, 2, Urb. Mediterráneo.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 11 de mayo de 1994.—El Alcalde, P.D., Caridad Rubio Martínez.

Número 9331

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

EDICTO

Por don Ginés Vivancos Pagán, se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de "Taller de reparación y exposición de vehículos automóviles", con emplazamiento en Ctra. Palas-Villa Conesa-Fuente Álamo de Murcia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia a 6 de junio de 1994.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 9333

ARCHENA

EDICTO

Por doña Encarnación Alcolea Esteban, se ha solicitado licencia de apertura de un comercio menor de panadería, bollería, pastelería y despacho de pan, con emplazamiento en calle Vicente Aleixandre, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/61, de 30 de noviembre fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Archena, 7 de julio de 1994.—El Alcalde.

Número 9334

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

Solicitada devolución de fianza definitiva, por Construcciones Rodherman, S.L., depositada en su día para responder de las obras de cubrición de la acequia en Ribera y Ribera de Abajo, y una vez transcurrido el plazo de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante quince días, por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Molina de Segura a 23 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Andrés Palazón Gómez.

Número 9335

MAZARRÓN

EDICTO

Por doña María Miras Lorente, ha sido solicitada licencia municipal de apertura de un establecimiento destinado a bar, en Avda. del Mediterráneo, s/n., Puerto de Mazarrón.

Lo que se hace público, a fin de que aquellas personas que se consideren afectadas puedan presentar por escrito, cuantas observaciones estimen oportunas en el plazo de diez días.

En Mazarrón a 20 de mayo de 1994.—El Alcalde-Presidente, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 9719

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de julio de 1994, el pliego de cláusulas administrativas que ha de servir de base a la contratación por el sistema de contratación directa de la obra "Rehabilitación Casa Consistorial, 2.ª fase", se expone al público por el plazo de ocho días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones.

Todo ello según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Villanueva del Río Segura a 21 de julio de 1994.—El Alcalde accidental, Manuel Ortiz Rodríguez.

Número 9688

TOTANA

EDICTO

La Alcaldía de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don Yunhua Zhou, licencia para establecer la actividad de reforma y acondicionamiento de cafetería-heladería a restaurante, con emplazamiento en calle San Antonio, 1, se abre plazo durante diez días de información pública para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Totana, 20 de julio de 1994.—El Alcalde, P.D., Pedro Sánchez Hernández.

Número 9687

ÁGUILAS

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Hacienda Locales y demás disposiciones legales, el Padrón Catastral del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 1994, queda expuesto al público durante el plazo de un mes que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cuyo término podrán presentarse reclamaciones.

Águilas, 7 de junio de 1994.—El Alcalde.

Número 8307

ABARÁN

ANUNCIO

Corrección de error

Advertido error en el anuncio n.º 8307, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 155 de fecha 8 de julio actual, por medio del presente se procede a su rectificación:

"En la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, en la Plaza de Secretario, en Observaciones, donde dice VACANTE, debe decir VACANTE-ACUMULADA.

Abarán, 12 de julio de 1994.—El Alcalde.

Número 9383

CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Corrección de errores

Publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 165 anuncio de licitación de este Organismo de construcción de parque de bomberos en Moratalla, se efectúa la siguiente corrección de errores:

En la documentación a presentar en el sobre número 2 donde dice: "copia autorizada del poder o testimonio del mismo, debidamente bastanteado por los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Murcia" debe decir:

"Copia autorizada del poder o testimonio del mismo, debidamente bastanteado por la Secretaría-Intervención del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento".

Número 9702

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca, hace saber:

Que por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca del día 29 de junio de 1994, se han aprobado inicialmente los Estatutos del Consejo Municipal de la Mujer. A tal efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre información pública durante un plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias por quienes se consideren interesados.

En el caso de no presentarse reclamaciones durante dicho plazo se entenderán dichos estatutos aprobados, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 21 de julio de 1994.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 9689

COMUNIDAD DE REGANTES ASCOY-BENIS Y CARRASQUILLA

C I E Z A (Murcia)

El señor Presidente de la Comunidad de Regantes de Ascoy, Benís y Carrasquilla, de Cieza (Murcia), convoca Junta General Extraordinaria el 11 de agosto de 1994 (jueves), a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda, en el salón de actos de la Cámara Agraria, sita en la calle de Pérez Cervera, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura del acta de la sesión anterior, para su aprobación, si procede.

2.° Información sobre la impulsión de aguas por medio de la Acequia del Horno.

3.° Informe del coste de la obra de impulsión y aprobación de la aportación económica necesaria para su financiación.

4.° Comunicación e información de la resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura sobre la impugnación presentada por don Antonio Marín Salmerón y otros, referidos a la Junta General Ordinaria de fecha 25-2-94.

5.° Autorización al señor Tesorero de esta Comunidad para excluir de los padrones de derramas las deudas de la familia Peñapareja y Lucentum.

6.° Modificación de los estatutos y aprobación, si procede, para elevar a definitivo la aprobación de la impulsión del río Segura por medio de la Acequia del Horno.

7.° Autorización para incluir a nuestra Comunidad en la Comunidad de Regantes de la Acequia del Horno, sólo en los elementos comunes, quedando nuestra Comunidad con total autonomía propia en el resto de sus funciones.

Dado el interés de los temas a tratar, esperamos su asistencia.

Cieza, 12 de julio de 1994.—El Presidente de la Comunidad de Regantes de Ascoy, Benis y Carrasquilla.

Número 9690

NOTARÍA DE PEDRO F. GARRE NAVARRO

Don Pedro F. Garre Navarro, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Albacete, en el Distrito de Murcia con residencia en San Javier (Murcia) y despacho en la calle Andrés Baquero, número 2.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente EJ.1.94. en el que figura como acreedor la Compañía Mercantil Sociedad Anónima de Crédito Banco Santander, con domcilio social en Santander, Paseo de Pereda, 9 al 12, y como deudor don Ángel Peñalver Soler y su esposa doña María Teresa Fernández Villena, contra la finca que después se relaciona, especialmente hipotecada.

Teniendo presente que de la certificación registral incorporada al expediente aparecen con posterioridad a la hipoteca a favor de la Compañía Mercantil Sociedad Anónima de Crédito Banco Santander, acreedores posteriores y habiendo transcurrido más de diez días desde el requerimiento de pago a la parte deudora hipotecante sin que éste hubiera sido atendido, expido cédula para su entrega a los acreedores posteriores resultantes de la certificación registral por uno de los tres medios establecidos reglamentariamente a fin de que puedan, si les conviene, intervenir en las subastas o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y gastos en la parte asegurada con la hipoteca.

Igualmente, se les advierte del plazo de dos días hábiles que tienen para contestar en la misma acta desde la entrega o recepción de la presente cédula y se pone en su conocimiento el domicilio de mi despacho.

Finca objeto del proceso:

Número treinta y seis.—En Santiago de la Ribera, término municipal de San Javier (Murcia) y con acceso fachada a la Avda. Sandoval, local comercial ubicado en la planta baja del edificio denominado "Barnuevo", del que forma parte; forma una parte construida de ciento cuarenta metros, cuarenta decímetros cuadrados; carece de distribución interior; linda, al frente, con Avenida de su situación y zaguán y caja de escaleras derecha del edificio; derecha entrando, con Hermanas Pérez Miralles; izquierda, con dicho zaguán y caja de escaleras y con el local comercial número 37, y al fondo, con Salvador Egea.

Tiene una participación en el valor total del edificio de cinco enteros, setenta y seis centésimas por ciento.

Elementos comunes y reglas de comunidad.—Los determinados en el artículo 396 del Código Civil y Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1960.

Inscripción.—Se inscribió al libro 627 de San Javier, folio 159, finca 44.253.

Se expide en San Javier a veintidós (22) de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Doy fe, de todo lo consignado en la presente cédula extendida en un único folio de papel especial de los Colegios Notariales, sellado con el de mi Notaría y rubricado.

El Notario, Pedro F. Garre Navarro.